



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 30 de Setiembre 2019

VISTOS:

El Informe N° 117-2019-SR07-YCA/SGDE-GDES/MPMN del 13-09-2019 emitido por la Ing. Yanet Cuayla Alejo, responsable del Proyecto y Residente de Obra del IOARR denominado: Ampliación de Plazo N°01 del IOARR: "REPARACION DEL CANAL DE RIEGO, RESERVORIO Y CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE GEOMALLA Y TUBERIA DE PLASTICO PVC EN EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO SECTOR SANTA ROSA 7 DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código N°2440901, con el cual alcanza el expediente de ampliación de plazo N° 01, para esta Inversión y los Informes N° 2728-2019-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1363-2019-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 063-2019-RPCC-IO-OSLO-GM-MPMN, Informe N° 2644-2019-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1064-2019-SGDES-GDES/GM/MPMN, Informe N° 117-2019-SR07-YCA/SGDE-GDES/MPMN, referidos al proceso seguido para la ampliación requerida, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N°64-2019-GM-A/MPMN del 16-05-2019 se aprobó el Expediente Técnico presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición (IOARR), que se ha mencionado en Vistos. Mediante Informe N°1064-2019-SDS-GDES/GM/MPMN del 18-06-2019 el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el Informe N°117-2019-SR07-YCA/SGDE-GDES/MPMN, y el expediente formulado por la Ing. Yanet Cuayla Alejo para sustentar la Ampliación de plazo N°01 del IOARR, solicitando que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, la Directiva para la ejecución de Proyectos en la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa para la Municipalidad, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, sobre ampliaciones de plazo, señala, que son aquellas que modifican la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales, y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.), debidamente probados, d) paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto.

Que, el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita se formalice la Ampliación de Plazo N°01 por 29 días calendario, sustentada en las causales detalladas en el numeral 2 Justificación, de este expediente, refiriendo la Residente que surgieron problemas con los vecinos, que impidieron la excavación para la rehabilitación de la línea de conducción, alegando ser dueños de los terrenos, ocasionando un retraso de 12 días calendario por que se tuvo que realizar reuniones con todos los vecinos y beneficiarios para esclarecer la delimitación de las propiedades, lo que origina la necesidad de una ampliación de plazo, además, debiendo ejecutarse el cerco de protección metálico y cobertura del reservorio con malla raschell, en paralelo y dado el retraso, el Inspector comunica que se programe adecuadamente las dos actividades para su ejecución a cabalidad, y tramitarse la ampliación de plazo por un periodo prudencial y con la debida anticipación (Asiento N° 50).

Que, con el Informe N°63-2019-RPCC-IO-OSLO/GM/MPMN del 17-09-2019 el Inspector de Obra – Ing. Ranulfo P. Cornejo Caytano, precisa: Las causales expuestas por las Residencia de Obra cumplen con los requisitos exigidos en la DIRECTIVA, literales "a" y "d" del ítem 5.4.15.2 Ampliaciones de plazo, según el siguiente cuadro:

AMPLIACION DE PLAZO N°01

DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIO
a) Demora en intervención en la línea de conducción a causa de problemas de delimitación de predios agrícola.	12
b) Cronogramas planteados inadecuadamente en el expediente técnico	17
TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	29

El Inspector concluye APROBANDO el expediente de Ampliación de Plazo N°01 del IOARR, sin incremento presupuestal; con el Informe N°1363-2019-OSLO-GM/MPMN del 17-09-2019, el Arquitecto Fredy Berly Castillo Yucra – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, remite el expediente, solicitando que continúe su trámite hasta su aprobación vía acto resolutivo, no habiendo expresado disconformidad ni observación, a la ampliación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003

Que, según el Informe del Inspector de Obra, en esta ampliación de plazo, han operado las causales señaladas en la Directiva, en los literales a) por otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados; y el literal d) por paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada, lo que se ha comprobado en este caso, correspondiendo aprobar la ampliación por el periodo de 29 días calendario, sin incremento presupuestal, la nueva fecha de culminación es el 14 de octubre del 2019. Contándose con la opinión legal favorable según el Informe Legal N° 0731-2019-GAJ/GMMMMM/MPMN, del 30-09-2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal según el artículo 1 numeral 25, la facultad de: aprobar las fichas de actividades de mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y aprobar le evaluación técnica – financiera correspondiente.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la ampliación de Plazo N° 1, del IOARR denominado: Ampliación de Plazo N°01 del IOARR: "REPARACION DEL CANAL DE RIEGO, RESERVORIO Y CERCO PERIMETRICO; RENOVACION DE GEOMALLA Y TUBERIA DE PLASTICO PVC EN EL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO SECTOR SANTA ROSA 7 DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con Código N°2440901 por 29 días calendario, sin incremento presupuestal; de conformidad con los fundamentos expresados en la presente resolución, según detalle:

AMPLIACION DE PLAZO N° 01

DESCRIPCION	FECHA	FINALIZACION
Fecha real de inicio del IOARR	18-07-2019	15-09-2019
Fecha de culminación del IOARR con la ampliación de Plazo N° 1, por 29 días calendario.		14-10-2019

Esta ampliación de plazo **NO IMPLICA** incremento presupuestal alguno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, realizar las correspondientes acciones de ejecución de la **Ampliación de Plazo N° 04**, que se encuentra bajo su responsabilidad, observando la Directiva mencionada anteriormente, y, quedando en custodia de la indicada Gerencia el expediente técnico, el que, pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-Notificar esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística publique la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
G.A
GPP
GAJ
GDES
OSLO
SGDE
OTIE